



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2022-00108-00

Observado el escrito presentado por el apoderado judicial de la parte actora (núm. 023), de conformidad con lo dispuesto en los numerales 2° y 3° del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, este Juzgado, dispone:

- 1.- Declarar terminada la presente solicitud de aprehensión y entrega de **CHEVYPLAN S.A.** contra **GLORIA INES BERRIO GUERRERO**
- 2.- Se ordena el levantamiento de la aprehensión del vehículo identificado con la placa **GPU-055. Oficiese.**
- 3.- Sin condena en costas.
- 4.- Déjense las constancias del caso.
- 5.- En firme este proveído y cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. 028
de hoy 21 DE ABRIL DE 2022
La Secretaria
NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO